



BASES QUE HAN DE REGIR EN LA SELECCIÓN CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE PEÓN DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES PARA EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE.

Es objeto de las presentes bases la selección de una plaza de **PEÓN DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES** del Ayuntamiento de Herrera del Duque.

La jornada laboral será de 40 horas semanales. El periodo de contratación será de 6 meses prorrogables. Quedando en bolsa de trabajo el resto de los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos.

CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para poder ser admitidos a la selección, los aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a. Ser español/a o ciudadano/a de cualquiera de los Estados miembros de la U.E., o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la U.E. y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley 17/93 de 23 de diciembre y demás normas concordantes.
- b. Ser mayor de 16 años.
- c. Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones asignadas.
- d. No haber sido separado de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- e. Estar inscrito en el SEXPE como demandante de empleo y/o mejora de empleo
- f. Tener total disponibilidad para desempeñar su jornada de trabajo de forma partida, si así se indica por el Ayuntamiento, así como tener disponibilidad para trabajar durante días festivos, si así lo requiere el servicio.
- g. Estar en posesión del permiso de conducir B1.



h. Tener conocimientos demostrables en mantenimiento de parques y jardines.

FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS:

Las solicitudes en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento, ajustadas al modelo de instancia que se facilitará al efecto, en horas y días hábiles de oficina, hasta las **15:00 horas** del día **25 de julio del 2025**, a la que habrá que acompañar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos necesarios para ser admitidos, así como la de aquella que el aspirante pretenda que sea valorada por el Tribunal, en la fase de concurso.

La documentación se presentará en original o fotocopia compulsada.

El cumplimiento de los requisitos c) y d) se declararán por el solicitante en la instancia, pudiendo solicitarse la aportación de los documentos acreditativos de los mismos, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias y con anterioridad a la contratación.

Así mismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web del mismo.

La solicitud deberá ir acompañada por:

-Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte en vigor.

-Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

Para poder ser admitidos en la selección, los aspirantes deberán reunir en la fecha de presentación de solicitudes los requisitos exigidos.

SELECCIÓN:

1.- El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Concurso.

- Preguntas prácticas relacionadas con el puesto de trabajo.



CONCURSO:

- Titulación académica relacionada con el puesto de trabajo..... 1 punto.
- Cursos relacionados con el puesto de trabajo.....0,10 puntos por curso hasta un máximo de 0,5 puntos.
- Estar en posesión del curso de manipulador de productos fitosanitarios..... 0,5puntos
- Experiencia en puesto de similares características, 0,05 por mes trabajado en Administraciones públicas o privadas, demostrado con contrato de trabajo y vida laboral: hasta un máximo de 2 puntos.

PREGUNTAS PRÁCTICAS RELACIONADA CON EL PUESTO DE TRABAJO.....6 puntos.

La valoración del concurso se efectuará por el Tribunal, que se reunirá a tal efecto a partir de las **11.00 horas del día 28 de julio del 2025**
Efectuada la valoración y, a continuación, se procederá a la realización de las preguntas prácticas, ese mismo día **28 de julio del 2025 a las 11:30h**, proponiéndose a aparecer por orden decreciente de puntuación en la Bolsa de Trabajo

Para ser seleccionado al menos tiene que superar el 50% del proceso de selección.

RETRIBUCIONES:

La persona contratada, percibirá el importe del S.M.I. mensual incluida paga extra

7º.- TRIBUNAL:

El Tribunal Calificador, estará integrado por cuatro miembros, (un Presidente, dos vocales y un secretario), designándose igual número de suplentes. En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres observándose, en cualquier caso, el mínimo del 40% de representación de cada sexo. Todos los miembros del tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser empleados públicos y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada. A sus deliberaciones puede asistir como observador un representante por cada organización sindical con representación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Los miembros en que concurran las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. , deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento comunicándolo a la autoridad convocante, pudiendo ser recusados por



los aspirantes admitidos. No podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares, o en su caso, suplentes. En ausencia del presidente le sustituirá el vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por ese orden. Cuando el proceso selectivo por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, el Tribunal por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo con carácter temporal, de otro personal de diputación o de otras administraciones públicas, que colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, en desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal.

Así el Tribunal quedará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario de la Corporación.

Secretario: La Secretaria de la Corporación o funcionario que la sustituya.

Vocales: Dos funcionarios o personal laboral fijo del Ayuntamiento o de cualquier Organismo Público.

8º.- INCIDENCIAS:

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y estará facultado para resolver las cuestiones e incidencias que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases.

En Herrera del Duque, a 09 de julio del 2025

El Alcalde-Presidente.

Fdo.: Saturnino Alcázar Vaquerizo